



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**PROYECTO DE ACUERDO No. XX**  
( \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017)

Por el cual se adopta la implementación del Concepto De Solidez Jurídico, Técnica Y Financiera, como soporte a la formulación de acuerdos institucionales en la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política dispone que *“se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley”*.

Que, La Universidad Francisco de Paula Santander, en su Estatuto General, Acuerdo 091 de Diciembre de Diciembre de 1993, estableció el sistema de Planeación Universitaria, para apoyar el logro de los fines institucionales y orientar el desarrollo integral de la Universidad y propiciar su vinculación al Sistema Nacional de Acreditación.

Que, la Universidad debe consolidar, dentro de una concepción de planeación estratégica, el papel que debe jugar para contribuir a los cambios de su entorno económico y social, acorde a la características actuales y futuras, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e idoneidad.

Que, es función del Consejo Superior Universitario, acorde con el marco normativo señalado, aprobar las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. XXXXX, consideró pertinente presentar ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva *“del Concepto De Solidez Jurídico, Técnica Y Financiera, como soporte a la formulación de acuerdos institucionales”*, teniendo en cuenta el desarrollo académico-administrativo de la universidad ya que se encuentra ajustada a la realidad institucional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO Y DEFINICIÓN.** Adoptar como parte integral del procedimiento para la formulación de acuerdos en general para la Universidad Francisco de Paula Santander, los soportes denominados: *“Concepto De Solidez Jurídico, Técnica Y Financiera”*.

En el marco de los objetivos *“Calidad y Acreditación”*, trazados por la institución, es de vital importancia reglamentar los procesos estratégicos en la toma de decisiones, con el fin de dar soporte a las iniciativas tanto académicas como administrativas sancionadas desde el Consejo Superior Universitario.

Lo anterior, como una propuesta que apunta al mejoramiento continuo y la distribución de los recursos institucionales de manera eficaz y eficiente.

**ARTICULO SEGUNDO. DEFINICIONES.** Para efectos del presente Acuerdo deben considerarse las siguientes:



**Planeación estratégica.** El objetivo de la planeación estratégica es usar los recursos de forma eficiente y aumentar la productividad de la organización con el propósito de aumentar su crecimiento dentro de su área.

**Mejoramiento continuo.** Es un proceso que describe muy bien lo que es la esencia de la calidad y refleja lo que las empresas necesitan hacer si quieren ser competitivas a lo largo del tiempo.

La búsqueda de la excelencia comprende un proceso que consiste en aceptar un nuevo reto cada día

**Eficacia y eficiencia en los procesos:** Ser eficiente significa lograr que la productividad sea favorable o que se consiga el máximo resultado con un mínimo de insumos o de recursos.

Por otro lado, la eficacia se puede definir como el grado de satisfacción que genera un servicio o un producto teniendo en cuenta las expectativas que se tienen de este.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS.** Se establecen como objetivos principales para la implementación del presente acuerdo:

- a. Establecer las condiciones básicas para la toma de decisiones de la institución.
- b. Reorganizar institucionalmente las estrategias de los procesos de planeación, implementación, evaluación y seguimiento con fines de acreditación.
- c. Coordinar esfuerzos de manera eficiente, integrando las diferentes acciones y proyectos, hacia la consecución de logros que apunten a la alta calidad dentro de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO. LINEAMIENTOS:** la formulación de los conceptos De Solidez Jurídico, Técnica Y Financiera, debe atender a unos lineamientos claros para el desarrollo de su estructura.

En concordancia a lo anterior, se presentan los siguientes lineamientos para su elaboración:

- a. Portada Institucional, con la validación del encargado del área de comunicaciones, asegurando que cumpla lo dispuesto por normativa en la imagen corporativa para la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. Carta de presentación al Consejo Académico y Consejo Superior Universitario por parte de la Rectoría.
- c. Borrador de Proyecto de Acuerdo a discusión y aprobación en las sesiones formales de cualquiera de los dos Consejos donde surte aprobación.
- d. Tabla de Contenido general de la información a presentar.
- e. Listas de Figuras y Listas de Tablas soportes de la información a sustentar.
- f. Concepto De Solidez Jurídico, Técnica Y Financiera.



**ARTICULO SÉPTIMO. ESTRUCTURA DEL CONCEPTO.** Dicho documento puede diseñarse, tomando como referente las siguientes directrices.

1. Generalidades: Antecedentes, ideas principales y conceptos
2. Motivación: razones que han conducido a la formulacion del acuerdo, teniendo en cuenta las siguientes premisas:
  - Viabilidad: Valora la consistencia y coherencia interna del acuerdo en sus aspectos administrativos, financieros y técnicos.
  - Elegibilidad: Evalúa la pertinencia desde el punto de vista institucional y social.
  - Prioridad: Se define en función de la importancia estratégica y el valor institucional que genere la materialización del acuerdo.
3. Justificación legal: El marco legal es el conjunto de disposiciones que regulan las acciones del acuerdo. Se debe relacionar la normatividad interna y/o externa de carácter técnico, jurídico o reglamentario, que debe ser cumplida específicamente por el acuerdo.
4. Justificación técnica (si aplica): es aquella que esta fuera del sentido meramente jurisprudencial y obedece a soportes basados en metodologias científicas que avalan el acuerdo.
5. Justificación financiera (si aplica): La ejecución de una decisión sancionada como un proyecto de acuerdo, requiere en la mayoría de sus casos de recursos financieros. Es importante realizar una cuantificación preliminar del costo total de las inversiones a realizar en el acuerdo. Es importante resaltar, que en este componente se puede abordar el valor de la inversión en términos globales, a un a corto, mediano o largo plazo.
6. Articulación – Armonización: Establecer conexiones entre cada uno de los componentes de la gestión institucional, Coordinar esfuerzos integrando las diferentes acciones y proyectos y Compartir ideas y experiencias con el otro y construir acuerdos.
7. Anexos: Plan de acción base del acuerdo ( que define el horizote en materia de programas, proyectos a ejecutar, presupuesto, cronograma, responsables, tiempos, indicadores y metas a cumplir)

**ALCANCE.** Las acciones definidas en el presente acuerdo, son obligatorio cumplimiento en el proceso de formulacion de acuerdos institucionales para la Universidad Francisco de Paula Santander.

**ARTÍCULO ONCE:** El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
PRESIDENTE**

*Proyectó: Oficina de Planeación  
Luz Karime C. \_\_\_\_\_  
Carolina Rangel \_\_\_\_\_*



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

*Revisó: Luz Karime C.*

*Vo.Bo. Asesor Jurídico. \_\_\_\_\_*